



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, diez (10) de junio de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2017-00364-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUIS MIGUEL MONSALVE PENAGOS
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL META -
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y
REGISTRO
VINCULADO: JUAN JOSÉ BAENA RESTREPO
LITISCONSORTE: CONSEJO SUPERIOR DE LA CARRERA
NOTARIAL

Vencido el término para contestar la demanda, el Despacho tiene por contestada la misma por parte del Litisconsorte necesario CONSEJO SUPERIOR DE LA CARRERA NOTARIAL, conforme se observa a folios 217 a 228 expediente.

Se reconoce personería al abogado LEIDER GOMEZ CABALLERO como apoderado del CONSEJO SUPERIOR DE LA CARRERA NOTARIAL, en los términos y para los fines conferidos en el poder obrante a folio 218 del expediente.

Se dispone fijar como fecha, hora y lugar para llevar a cabo continuación de la Audiencia Inicial, prevista en el artículo 180 del C.P.A.C.A., el día **primero (01) de octubre de 2019 a las 10:00 a.m.**, en la Sala de Audiencias N° 20 ubicada en el segundo piso de la torre B del Palacio de Justicia, la que se tramitará de conformidad con las reglas indicadas en la referida disposición.

De acuerdo con lo anterior, se previene a los apoderados de las partes del deber que tienen de comparecer a la audiencia so pena de la imposición de las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 180 del C.P.A.C.A., salvo que dentro de los tres (3) días siguientes a la audiencia, justifiquen con prueba sumaria su inasistencia. La audiencia se llevará a cabo aunque aquellos no concurran.

NOTIFÍQUESE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez



**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO
(Art. 201 C.P.A.C.A.)**

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico **NP 029** del 11 de junio de 2019.


DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES
Secretario